



RAMA JUDICIAL DIRRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL OFICINA DE SERVICIOS
JUDICIALES DE YOPAL CASANARE

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO: _____			
Código		Denominación	
CLASE DE PROCESO: <u>DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA</u>			
No. CUADERNOS: <u>1</u> FOLIOS <u>148</u> COPIA JUZGADO: x			
CUANTIA: \$ <u>864.949.865</u> MAYOR CUANTIA.			
MEDIDAS CAUTELARES ARTICULO 599 C.G.P.			
DEMANDANTE (S)			
NOMBRES	1º Apellido	2º Apellido	No Cédula o NIT
ANA DELINA FLOREZ NEME, en la finca MALABARES, vereda Mundo Nuevo del Municipio de Mani Casanare, manifiesta mi poderdante bajo gravedad de Juramento que no posee correo electrónico.			
DEMANDADO (S)			
NOMBRES	1º Apellido	2º Apellido	domicilio
• Al señor JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ, parte demandada en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, Celular 3177895265, se manifiesta vabo gravedad de juramento que el correo se lo informo su hijo JAVIER FERNANDO, que es keyopez1980@hotmail.com. • Al señor HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, parte demandada en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, Celular 3177895265, se manifiesta vabo gravedad de juramento que el correo se lo informo su hijo HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, que es keyopez1980@hotmail.com. • La señora MARICELA LOPEZ FLOREZ, parte demandada en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, Celular 3177895265, se manifiesta vabo gravedad de juramento que el correo se lo informo su hija MARICELA LOPEZ FLOREZ, que es keyopez1980@hotmail.com. • Al señor OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON, domiciliado en la calle 36 No. 11ª-03 barrio San Andres de Yopal- Casanare, con correo electrónico olmedo83@hotmail.com, manifiesta mi poderdante que el correo electrónico fue el aportado dentro del escrito de demanda de sucesión que presento en el juzgado Primiero de Familia con radicado 2021-00034.			
APODERADO			
NOMBRES	1º Apellido	2º Apellido	No Cédula o NIT
EDWARD BENILDO	GOMEZ	GARCIA	9.434.619
Dirección de Notificación carrera 19 No. 9ª-34 oficina 202 centro TELEFONO: 3204012660 T.P. 260873 del C.S.J., correo abogado.eduard@gmail.com , abogado.eduard@hotmail.com , gerencia visionjuridicasas@gmail.com .			
Confirmo que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda			
Firma del Apoderado			

Señores:

JUZGADO DE CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

ANA DELINA FLOREZ NEME, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con número de cedula 23.724.825 de Mani Casanare, sin correo electrónico, actuando en nombre propio, Respetuosamente manifiesto al señor Juez, que por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a el Doctor **EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.434.619 de Yopal, con Tarjeta Profesional 260.873 del C.S.J., para que previos los tramites de ley, en nombre y representación del suscrito, inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**, en contra de los herederos determinados **JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con número de cedula 74.795.329 de Mani Casanare, **HEYLER HERINZON LOPEZ FLOREZ**, identificado con número de cedula 74.795.471 de Mani Casanare, **MARICELA LOPEZ FLOREZ**, identificada con número de cedula 23.726.210 de Mani Casanare, y en transmisión de derechos sucesorales **RONALD YESID LOPEZ LOPEZ**, identificado con número de registro civil de nacimiento NO. 1.222.117.938 de su madre **MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba en vida con el número de cedula 33.480.931 de Mani Casanare, y herederos indeterminados del señor **† CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con el número de cedula 4.156.284 de Mani Casanare, quien ostentaba el dominio escrito del inmueble denominado **MALABARES**, ubicado en la vereda mundo nuevo finca malabares del Municipio de Mani Casanare cuya extensión es de ciento treinta y siete (137) Hectarios tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros, el cual exploto económicamente el bien de forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de 10 años, y se alinderado así; Norte **LUZ ESTEFLA FLOREZ**, en 1.384 metros, del delta 5 al detalle 6 SURESTE: **MATILDE MERCEDES Y JAIME PLAZAS**, en 1.384 del detalle 6 al detalle 5 SUROESTE: **SANTIAGO PEREZ**, en 605 metros del detalle 5 al detalle 15. **OMAR BLANCO BLANCO** en 940 metros del delta 15 al delta 7 NOROESTE: **CALIXTO BARRERA**, en 427 metros, del delta 7 al delta 5, punto de partida y encierra

Mi apoderado queda facultado para ejercer las funciones inherentes para el ejercicio del presente poder. Además de las facultades que por ley le asisten le otorgo las especiales, de recibir, transigir, sustituir, interponer recursos, proponer nulidades, desistir, conciliar, formular demanda parte civil y en fin las más amplias facultades en defensa de mis derechos e intereses conforme a lo estipulado al artículo 77 del Código General del Proceso.

abogado.eduard@gmail.com
Oficina 202 en la k 19 No. 9a-34
Celular: 3204012660

Sírvase Señor Juez, reconocer personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

ANA DELINA FLOREZ NEME
C.C.No. 23.724.825 de Mani Casapare

Acepto,

EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA

C.C.No. 9.434.619 de Yopal

T.P. 260.873 del C.S.J.

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO CON FIRMA A FUEGO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 010 de 2012

Ante la Notaría Única de Aguazul-Casanare, Compareció:

FLOREZ NEME ANA DELINA

Identificado con C.C. 23724825

y declaró que el contenido del presente documento que le fue leído de viva voz es cierto y que por no saber o no poder firmar ruega:

LOBO LUNA EDUAR ELIAS

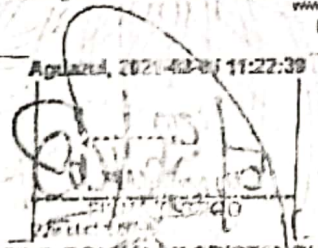
Identificado con C.C. 1115612393

que lo haga en su nombre. Autentó el tratamiento de sus datos biométricos al ser verificada su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Verifique esos datos en www.registraduria.gov.co

Escaneado 08/12

Aguazul, 2021-03-01 11:22:39

ROSANTE  ROSANTE

CRIFLO GOMEZ DE CRISTÓBAL CHO

NOTARIO UNICO AGUAZUL CASANARE

1. Señores

JUZGADO DE CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: **ANA DELINA FLOREZ NEME**
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR † CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO(Q.E.P.D) LOS SEÑORES JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ, HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, **MARICELA LOPEZ FLOREZ, TRASMISIÓN DE DERECHOS, EL MENOR RONALD YESID LOPEZ LOPEZ, DE SU MADRE MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D), QUIEN REPRESENTA AL MENOR OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON Y HEREDEROS INDETERMINADOS.**

ASUNTO: PRESENTACION DE LA DEMANDA (ART. 89 C.G.P.)

2. EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Yopal, identificado con el número de cedula 9.434.619, portador de la tarjeta profesional de abogado 260.873 del C.S. de la J., con dirección electrónica abogado.eduard@gmail.com, actuando mediante poder conferido por la señora **ANA DELINA FLOREZ NEME**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con numero de cedula 23.724.825 de Maní Casanare, baja gravedad de juramento manifiesta mi poderdante que no posee correo electrónico, domiciliada en la finca denominada MALABARES, ubicada en la vereda Mundo Nuevo del municipio de Mani Casanare, atentamente, presento **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los señores **JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con numero de cedula 74.795.329 de Maní Casanare, domicilio en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, con correo electrónico keyopez1980@hotmail.com, **HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ**, identificado con número de cedula 74.795.471 de Mani Casanare, , domicilio en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, con correo electrónico keyopez1980@hotmail.com, **MARICELA LOPEZ FLOREZ**, identificada con numero de cedula 23.726.210 de Mani Casanare, , domicilio en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, con correo electrónico keyopez1980@hotmail.com, y en transmisión de derechos sucesorales el menor **RONALD YESID LOPEZ LOPEZ**, identificado con número de registro civil de nacimiento número 1.222.117.938, de su madre **MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba en vida con el número de cedula 33.480.931 de

Carrera 19 No. 9a – 34 Oficina 202

Teléfonos: 6347182-3204012660

abogado.eduard@gmail.com o gerenciavisionjuridicasas@gmail.com

Yopal Casanare

Maní Casanare, representado por su padre el señor **OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON**, identificado con numero de cedula 9.432.131 de Yopal, domiciliado en la calle 36 No. 11ª-03 barrio San Andres de Yopal- Casanare, con correo electrónico olmedo83@hotmail.com, herederos determinados del señor † **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con el número de cedula 4.156.284 de Maní Casanare y en contra de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que a través de sentencia que haga tránsito de Cosa Juzgada, y con citación y audiencia de la parte demandada, se hagan las siguientes:

3. DECLARACIONES Y CONDENAS

I. PRINCIPALES

- 3.1. **DECLARAR** que **ANA DELINA FLOREZ NEME**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con número de cedula 23.724.825 de Maní Casanare, adquirió el **DOMINIO PLENO Y EXCLUSIVO** por **PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** conforme a la Ley 791 de 2002, y en consecuencia, le pertenece en propiedad el bien inmueble denominado **MALABARES**, ubicado en la vereda Mundo Nuevo, con matricula inmobiliaria 470-86660, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maní Casanare, con ficha catastral 00-01-0003-0039 – 0-00-00-0000 quien es titular de dominio escrito el señor † **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con el número de cedula 4.156.284 de Maní Casanare , por anotación No. 1 de la matricula inmobiliaria, con los siguientes linderos y colindancias;

Norte **LUZ ESTEFLA FLOREZ**, en 1.384 metros, del delta 5 al detalle 6
SURESTE: **MATILDE MERCEDES Y JAIME PLAZAS**, en 1.384 del detalle 6 al detalle 5
SUROESTE: **SANTIAGO PEREZ**, en 605 metros del detalle 5 al detalle 15.
OMAR BLANCO BLANCO en 940 metros del delta 15 al delta 7
NOROESTE: **CALIXTO BARRERA**, en 427metros, del delta 7 al delta 5, punto de partida y encierra, para un área total de ciento treinta y siete (137) Hectáreas tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros.

- 3.2. **ORDENAR** el Registro e Inscripción de la Sentencia que declare la **PERTENENCIA**, en el folio de Matricula Inmobiliaria No 470-86660, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, y se ordene la protocolización del proceso en la notaria respectiva.
- 3.3. Se **CONDENE** en costas- incluyendo las Agencias en Derecho a los Demandados que se llegaren a oponer a la presente acción declaratoria de pertenencia.

II. PETICIONES ESPECIALES

1. Sírvase señor Juez, en el Auto Admisorio de la Demanda, ordenar la INSCRIPCION DE LA DEMANDA, en el folio de matrícula 470-86660 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare.
2. Igualmente, en el Auto Admisorio de la Demanda, sírvase ordenar el Emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el respectivo inmueble y se les nombre correspondiente curador Ad- litem.
3. Sírvase oficiar a las entidades enunciadas en el inciso No 2 del numeral 6 del Artículo 375 del C.G.P., para lo de su cargo.

4. FUNDAMENTOS DE HECHOS

4.1. La señora **ANA DELINA FLOREZ NEME**, estableció una relación sentimental, con el señor **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO** (Q.E.P.D), con quien convivio desde el mes de marzo del año 1977, hasta el 04 de agosto de 2006, fecha en que falleció, su ex compañero permanente.

4.2. De la Unión matrimonial antes mencionada se procrearon cuatro (4) hijos quienes son;

- **JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con número de cedula 74.795.329 de Maní Casanare.
- **HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ**, identificado con número de cedula 74.795.471 de Mani Casanare,
- **MARICELA LOPEZ FLOREZ**, identificada con número de cedula 23.726.210 de Mani Casanare.
- **MILADIS LOPEZ FLOREZ** (Q.E.P.D), identificaba en vida con el número de cedula 33.480.931 de Maní Casanare.

4.2. El señor **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO** (Q.E.P.D), se le adjudico por medio de la Resolución 5401 del 21 de noviembre de 1996, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, el dominio escrito del inmueble ubicado en la vereda Mundo Nuevo, DENOMINADO MALABARES, con matrícula Inmobiliaria No. 470-86660, y cedula catastro 00-01-0003-0039-000, con una extencion de ciento treinta y siete (137) Hectáreas tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros, con los siguientes linderos y colindancias;

Norte LUZ ESTEFLA FLOREZ, en 1.384 metros, del delta 5 al detalle 6 SURESTE: MATILDE MERCEDES Y JAIME PLAZAS, en 1.384 del detalle 6 al detalle 5 SUROESTE: SANTIAGO PEREZ, en 605 metros del detalle 5 al detalle 15. OMAR BLANCO BLANCO en 940 metros del delta 15 al delta 7 NOROESTE: CALIXTO BARRERA, en 427metros, del delta 7 al delta 5, punto de partida y encierra, para un área total de ciento treinta y siete (137) Hectáreas tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros

4.3. EL señor **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO** (Q.E.P.D), fallece el día 4 de agosto de 2006.

4.4. En el mes de agosto del 2006, los hijos a saber el señor JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ, el señor HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, la señora MARICELA LOPEZ FLOREZ, y por último la señora MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D), se reúnen para tomar la decisión de no iniciar sucesión del bien inmueble herendencial dejado por su padre el señor **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO** (Q.E.P.D), y entregar la posesión con animo y señora dueña a su madre la señora **ANA DELINA FLOREZ NEME**.

4.5. La decisión tomada por los hermanos JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ, el señor HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, la señora MARICELA LOPEZ FLOREZ, y por último la señora MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D), se tomó a razón de honrar la memoria de su padre quien, en vida, les manifestó que le dejaran la posesión como señora y dueña a su madre la señora **ANA DELINA FLOREZ NEME**.

4.6. En razón de la voluntad de sus hijos la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, de forma pacífica, publica e ininterrumpida ejerce la posesión desde el mes de agosto del año 2006, sin reconocer a mas dueños, poseyendo de forma excluyente, sin rendirle cuentas a ninguna persona sobre le inmueble denominado MALABARES, con matrícula Inmobiliaria No. 470-86660, y cedula catastra 00-01-0003-0039-000, con una extensión de ciento treinta y siete (137) Hectáreas tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros, con los siguientes linderos y colindancias;

Norte LUZ ESTEFLA FLOREZ, en 1.384 metros, del delta 5 al detalle 6 SURESTE: MATILDE MERCEDES Y JAIME PLAZAS, en 1.384 del detalle 6 al detalle 5 SUROESTE: SANTIAGO PEREZ, en 605 metros del detalle 5 al detalle 15. OMAR BLANCO BLANCO en 940 metros del delta 15 al delta 7 NOROESTE: CALIXTO BARRERA, en 427metros, del delta 7 al delta 5, punto de partida y encierra, para un área total de ciento treinta y siete (137) Hectáreas tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros

4.7. La señora **ANA DELINA FLOREZ NEME**, no declaro la unión marital de hecho con el señor **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO** (Q.E.P.D), ni liquido

la sociedad patrimonial, por no reconocer sobre los bienes del causante ningún otro dueño, ejerciendo siempre la posesión publica, pacífica e ininterrumpida sobre el bien denominado Malabares ubicado en la vereda Mundonuevo.

4.8. Desde el mes de agosto del año 2006, la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, ha explotado económicamente a través de cultivos de maíz, yuca, sembrando pastos, criando marranos, gallinas, y ganado vacuno, haciendo corrales, efectuando arrendamientos, para siembra de cultivos de arroz fetano, sin requerir permiso de los citados, para ejercer actos de señor y dueño sobre la totalidad del predio denominado MALABARES.

4.9. Es así como el demandante, la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, ha efectuado igualmente, sin participación, autorización, ni permiso de los herederos determinados del señor CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO (Q.E.P.D), el levantamiento de mejoras dentro del bien inmueble denominado MALABARES, pues para el año agosto del 2006, solo existía un rancho artesanal, con palma y adobe, que comprendía una pieza y una sala con cocina, mi mandante la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, hizo dos contriciones de vivienda que comprenden cuatro alcobas hecha en bloque y tejas zic, con dos baños, sala comedor patio, amplios corredores, tanque elevado, con tres pozos profundos, pisos en cemento, cuenta con servicios domiciliarios de luz y gas, a nombre de la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, los cuales cácela mes a mes, de igual manera efectúa los mantenimientos y adecuaciones necesarias dentro de los 5 potreros y el corral, con alambre y postes en madera, que sean necesarios, sin reconocer dominio ajeno ni señorío alguno que no sea el de la señora ANA DELINA FLOREZ NEME.

4.10 Durante todo este tiempo la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, ha venido efectuando actos de posesión, con ánimo y señora y dueña, como son;

- A. Pagar impuestos prediales del inmueble objeto de esta pertenencia de su propio pecunio, y con el producto del provecho económico del inmueble.
- B. Construyo las adecuaciones para la conexión de servicio domiciliario de luz y agua.
- C. Pago de servicios públicos domiciliarios.
- D. Construcción de dos (2) casas de habitación en bloque, y teja en zic, que consta de cuatro habitaciones, dos baños, cocina comedora con pasillos en cemento, tanque elevado, dos pozos profundos, potreros en cerca de alambre en poste de madera y embarcadero en vareta y guadua.
- E. Construcción de cinco (5) potreros en cerca de alambre de púas de 5 cuerdas con postes en madera, y embarcadero en madera.
- F. Mantenimiento de alambres, postes de madera, corrales, y mejora de pastos de los potreros.
- G. Tres (3) pozos profundos de profundidad aproximada de 18 metros.
- H. Explotación económica con compra y venta de ganado.

- I. Explotación económica con contratos de arrendamiento para siembra de arroz fetano.
- J. Explotación económica con siembra de maíz, yuca, plátano,
- K. Explotación económica con producción avícola, porcina y bobina.

4.11 la señora MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D), identificaba en vida con el número de cedula 33.480.931 de Maní Casanare, hija de mi poderdante la señora ANA DELINA, fallece el 18 de julio de 2020.

4.12 La señora MILADIS LOPEZ FLOREZ (Q.E.P.D), trasmite sus derechos a su hijo menor RONALD YESID LOPEZ LOPEZ, identificado con número de identidad 1.222.117.938, representado por su padre OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON, identificado con número de cedula 9.432.131 de Yopal.

Por los anteriores hechos, me ha conferido poder para iniciar esta Demanda.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi demanda en los artículos 673,762,778,9812512,2521,2531, a 2534 del Código Civil; artículos 89,368,375 y concordantes del Código General del Proceso; y demás normas concordante sobre la materia.

4. MEDIOS DE PRUEBA

A. DOCUMENTALES.

- 1- Comprobantes de pago de impuesto predial del año 2007 al 2021.
- 2- Comprobante de suscripción y pago de servicios domiciliarios.
- 3- Comprobantes de pago de gastos de mantenimiento.
- 4- Comprobante de pagos de construcción y mantenimiento de vivienda.
- 5- Certificación de la junta de acción comunal de la vereda Mundo Nuevo.
- 6- Contratos de arrendamiento de la finca Malabares.
- 7- Copias de Guías Sanitarias de movilidad de compra y venta de ganado.
- 8- Registro de cifra quemadora No. 3580.
- 9- Registro de defunción del señor **CAMPO ELIAS LOPEZ AFRICANO** (Q.E.P.D).
- 10- Registro de defunción de la señora **MILADIS LOPEZ FLOREZ** (Q.E.P.D).
- 11- Registro civil de nacimiento JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ.
- 12- Registro civil de nacimiento HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ.
- 13- Registro civil de nacimiento MARICELA LOPEZ FLOREZ.
- 14- Registro civil de nacimiento **MILADIS LOPEZ FLOREZ**.
- 15- Copia de cedula de los herederos determinados

16- PETICION ESPECIAL.- ART 85 CGP Y ART 78 Y 79 DEL C.P.C. Manifiesto al despacho que el registro civil del menor RONALD YESID LOPEZ LOPEZ, identificado con número de registro civil de nacimiento 1.222.117.938 mi poderdante, bajo la gravedad de juramento indica que habiendo solicitado una copia del registro civil de nacimiento No. 1.222.117.938, ante la registradora de Yopal Casanare, no entregó el documento amparado en la normatividad de la privacidad de los datos.

En razón de lo anterior, ruego al despacho solicitar al demandado el señor OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON, identificado con número de cedula 9.432.131 de Yopal, padre del menor RONALD YESID LOPEZ LOPEZ, que al momento de contestar la demanda, anexe su registro civil de nacimiento para que lo represente dentro del presente proceso O como lo disponga el despacho de acuerdo con la norma citada.

- 17- Certificado especial de del registrador de instrumentos públicos de Yopal Casanare.
- 18- Certificado de libertad y tradición de la matricula inmobiliaria 470-86660 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal Casanare.
- 19- Dictamen pericial, sobre el inmueble MALABARES, matricula inmobiliaria No. 470-86660.
- 20- Resolución 5401 del 21 de noviembre de 1996.
- 21- Declaraciones extrajuicio.
- 22- Poder otorgado por la demandante.
- 23- Auto que declaro abierto el proceso sucesoral con radicado 2021-0034, que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Yopal.

B. TESTIMONIALES.

Sírvase Señor Juez, DECRETAR Y PRACTICAR EN SU DESPACHO LOS SIGUIENTES TESTIMONIOS, para que bajo la gravedad del Juramento declaren lo que les consten sobre los actos de posesión real y material realizados por la demandante, que lo acreditan como poseedor de buena fe y demás hechos de esta demanda a las siguientes personas;

1.- **JOSEFINA CARDENAS VEGA**, numero de cedula 23.725.006, sin correo electrónico, con domicilio en la vereda mundo nuevo finca PITADORA, quien da fe de la posesión pacífica, publica ininterrumpida de más de 10 años que ejerce mi mandante sobre la finca MALAVARES, de forma excluyente y exclusiva, correo electrónico josefinacardenas374@gmail.com.

2.- **TIRSO CORONADO AGUIRRE**, numero de cedula 74.811.994 de Maní, celular 3145384829, domicilio en la calle 15 No. 8-55 barrio el laguito de trinidad, quien le consta como única dueña y poseedora de la finca MALAVARES, es mi mandante la

señora ANA DELINA, al igual que las mejoras levantadas dentro del predio, correo electrónico gerenciavisionjuridicasas@gmail.com.

3.- **NELSON ALBINO FLOREZ CAHUEÑO**, persona mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 74.795.269 de Mani Casanare, sin correo electrónico, domiciliado en la vereda mundo nuevo, con número de celular 3125280510, quien da fe de la realización de mejoras y la posesión de más de 10 años que ejerce mi mandante de forma pública e ininterrumpida sobre el predio MALAVARES, ubicado en la vereda mundo nuevo, del municipio de Mani, correo electrónico naflorez@gmail.com.

4.- **TERESA CARREÑO SARMIENTO**, persona mayor de edad, identificada con la C.C No. 23.725.713, sin correo electrónico, domiciliada en la calle 13 No. 9-44 barrio el laguito de Mani Casanare, celular 3142519286, quien da fe de la realización de mejoras y la posesión de más de 10 años que ejerce mi mandante de forma pública e ininterrumpida sobre el predio MALAVARES, ubicado en la vereda mundo nuevo, del municipio de Maní, correo electrónico tetecar19@gmail.com

5.- **FILEMON CARDENAS GUITIERREZ**, persona mayor de edad, identificada con la C.C No. 74.795.620, domiciliado en la calle 8 No. 3-05 de Mani Casanare, correo electrónico cardenasfilemon314@gmail.com, celular 3118281876, quien da fe de la realización de mejoras y la posesión de más de 10 años que ejerce mi mandante de forma pública e ininterrumpida sobre el predio MALAVARES, ubicado en la vereda mundo nuevo, del municipio de Maní, correo electrónico cardenasfilemon314@gmail.com

C. INTERROGATORIO DE PARTE.

Señor Juez, solicito de manera muy comedida, se sirva citar y hacer comparecer al Señor JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ, al señor HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, a la señora MARICELA LOPEZ FLOREZ, y por último el señor OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON, en representación del menor RONALD YESID LOPEZ LOPEZ, para que absuelva interrogatorio de parte que le formule de forma verbal o escrita en sobre sellado que allegare a su despacho con la debida anticipación, para lo cual, solicito se fije fecha y hora para adelantar esta diligencia

D. INSPECCION JUDICIAL.

De ser necesario, solicito al señor Juez, se sirva practicar inspección judicial al predio denominado MALABARES, ubicado en la vereda Mundo Nuevo Municipio de Mani Casanare, que consta de área total de ciento treinta y siete (137) Hectáreas tres mil ochocientos dos metros (3.802) Metros, con el fin de que su despacho constate el área, los linderos, mejoras, que posee la finca Malabares, construidos por poseedora la Señora ANA DELINA FLOREZ NEME, además para que constate que los linderos

contenidos Resolución 5401 del 21 de noviembre de 1996 y así se podrá demostrar la posesión pacífica, pública ininterrumpida que ejerce mi mandante sobre el predio denominado MALABARES.

7. PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

7.1 La presente Demanda deberá tramitarse conforme al libro 3, sección 1ª, Título I, Capítulo I, y II, del Código General del Proceso, que regulan el proceso declarativo Verbal de mayor cuantía.

7.2 Es usted Competente Señor Juez, atendiendo la naturaleza del asunto; así como por el domicilio del demandante y la cuantía del bien a usucapir que para el año 2021, se encuentra evaluado en la suma de (\$864.949.865).

SOLICITUD INSCRIPCION DE ESTA DEMANDA

EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA, mayor de edad, Vecino de esta Ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.434.619 de Yopal Casanare, con Tarjeta Profesional No. 260873 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente escrito solicito la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

Comedidamente me permito solicitarle al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-86660 correspondiente al predio Malabares, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal Casanare.

Esta medida cautelar se solicita con el fin de obviar el requisito de probabilidad establecido en la Ley 640 de 2001.

8. ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda en magnético, los documentos aducidos en el acápite de pruebas.

9. NOTIFICACIONES

9.1 Para efectos de notificación de los demandados serán las siguientes;

- Al señor JAVIER FERNANDO LOPEZ FLOREZ, parte demandada en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, Celular 3177895265, se manifiesta vabo gravedad de juramento que el correo se lo informo su hijo JAVIER FERNANDO, que es keyopez1980@hotmail.com.

Carrera 19 No. 9a – 34 Oficina 202

Teléfonos: 6347182-3204012660

abogado.eduard@gmail.com o gerenciavisionjuridicasas@gmail.com

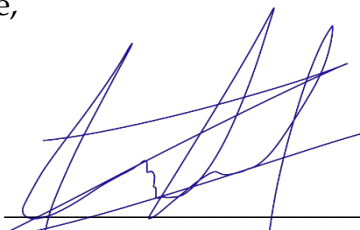
Yopal Casanare

- Al señor HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, parte demandada en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, Celular 3177895265, se manifiesta vabo gravedad de juramento que el correo se lo informo su hijo HEILER ERICSON LOPEZ FLOREZ, que es keyopez1980@hotmail.com.
- La señora MARICELA LOPEZ FLOREZ, parte demandada en la calle 14 No 7-40 barrio el lagito del Municipio de Mani Casanare, Celular 3177895265, se manifiesta vabo gravedad de juramento que el correo se lo informo su hija MARICELA LOPEZ FLOREZ, que es keyopez1980@hotmail.com.
- Al señor OLMEDO EDEN LOPEZ AGATON, domiciliado en la calle 36 No. 11ª-03 barrio San Andres de Yopal- Casanare, con correo electrónico olmedo83@hotmail.com, manifiesta mi poderdante que el correo electrónico fue el aportado dentro del escrito de demanda de sucesión que presento en el juzgado Primero de Familia con radicado 2021-00034.

9.2 Al demandante la señora ANA DELINA FLOREZ NEME, en la finca MALABARES, vereda Mundo Nuevo del Municipio de Mani Casanare, manifiesta mi poderdante bajo gravedad de Juramento que no posee correo electrónico.

9.3 Al suscrito apoderado EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA, en la carrera 19ª No. 9ª-34 oficina 202 de Yopal Casanare. y en el correo abogado.eduard@gmail.com o gerenciavisionjuridicasas@gmail.com.

Del señor Juez, atentamente,



EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA.
C.C. No. 9434619 de Yopal Casanare
T.P. No. 260873 del Consejo Superior de la Judicatura